



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 03 DIC. 2020

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2020 - 00296 - 00

Avóquese el conocimiento de la presente demanda ejecutiva que incluye la inicialmente presentada y las acumuladas, instaurada por la sociedad SERFINDATA S.A., contra YASMÍN STELLA SANDOVAL BLANCO y GÉNESIS JOHN FREDY SOGAMOSO JIMÉNEZ, remitido por el Juzgado 49 Civil Municipal de esta ciudad, al interior del Radicado No. 110014003049-2019-00592-00, donde se dispuso rechazar la acción de marras por falta de competencia por factor de la cuantía.

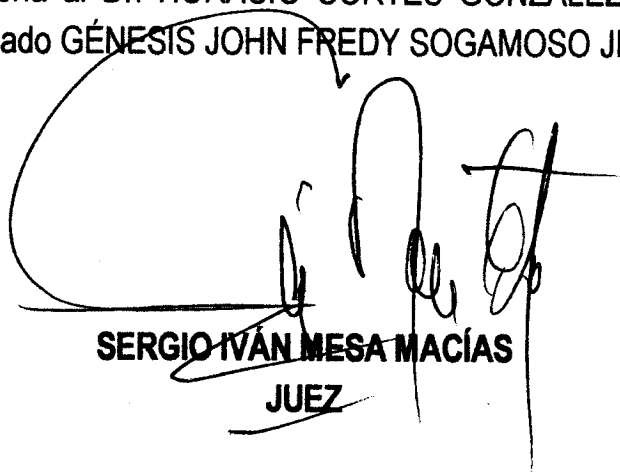
Estando la presente demanda para efectos de ser calificada en la acumulada que originó la remisión a este despacho, se observa que la parte demandante, presentó escrito donde solicitó la terminación del proceso, incluyendo la demanda inicial y las acumuladas), que adicionalmente es coadyuvada por la parte demandada, por consiguiente, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., el juzgado, RESUELVE:

1. Declarar terminado el presente proceso ejecutivo (demanda principal y acumulada), por pago total de la obligación.
2. Decretar el desembargo de los bienes afectados con tal medida. Expídanse las comunicaciones a que haya lugar. Líbrese oficio para que se realice la entrega de los bienes retenidos a los demandados a quien los poseía en el momento de practicar la diligencia, dirigido al lugar donde se dejaron a disposición. En los oficios respectivos deberá indicarse que las órdenes de embargo y retención fueron dictadas por otra autoridad judicial y la razón por la que este despacho conoce del proceso.
3. De existir embargo de los bienes cuya cautela aquí se levanta, pónganse a disposición de la autoridad que los hubiere solicitado.
4. Sin condena en costas para las partes.
5. Cumplido lo anterior archívese el expediente de manera definitiva.

Reconocer personería al Dr. EDWIN ELIÉCER LÓPEZ HOSTOS como apoderado judicial de la parte actora, quien ya venía actuando como tal en la demanda inicial y primera acumulada, conforme al poder conferido.

Reconocer personería al Dr. HORACIO CORTÉS GONZÁLEZ como apoderado judicial del demandado GÉNESIS JOHN FREDY SOGAMOSO JIMÉNEZ, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jec.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de	
hoy 04 DIC. 2020	a la hora de las 8:00 am 84
	
JOSÉ ELADIO NIETO GALEANO SECRETARIO	